SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DOZE.

S.
delleo. Dixo mill. Q. dueños, siendo assi que en los antez. solo han con
tribuido Q. estas razon con Sz. ducados, Y en el proximo pasado On
rmz. fueron Q. Sz. lo que la aprecibado azerrarse sus tiendas Y Con clusen
Suplicando a la Ziudad interponga su autor. con dho. a Vendador para
que cesse este abor. garantim, anteriores = Y habiendo lo oido; Cometio
esta pretension a los Sres. Dn. Geronimo Zaranzona Regs. Y Paraqui
bea a la admin. de rentas Q. Y de parte de la Ziudad Sepulbeda Y Do
n. Almo. del Sr. Marques de Corvera en que dize que para la contri
buz. que se esta practicando y se an Repartido Y. Q. el S. Dn. Pedro Jo
seph Ruhisso Dnmo. Y que Q. den, Y les esta apremiando a la mitad
de la paga de ellos; Y Respecto de que la Ziudad les debe mayores porziones del Credito de la vara de sacas; Y que esta
que Y cuenta de ellas sea una demandar y pagar dha. cantidad, que esta
pronto a dar Reziuo = Y habiendo lo oido, Reconziendo la cortedad
y absoluta imposibilidad Con que se halla para acudir a hazer este y los demas
Creditos que tiene Contrai. Y estar todos sus propios y arbitrios empleados
y empeñados Y muy ante en las mayores empeños para los quarteles de la
Caualleria que se esta esperando. Acordo no haber lugar la preten.
de los Sres. Marques =

Zedula de Caualleros = La Ziudad Atendiendo a que para el Primer Caualleo hordin.
Sr. Dn. Juan Bautista Zevallos Regr. Prov. Y Gral, traya la razon
del Dictamen de los auogados, sobre la Q. Zedula de Su Mgd.
que han obtenido los Sres. Dn. Franco. Molina Almela Y Dn. Fa
brizio Tizon Capitanes de las dos Compañias de Caualleos de esta Ziudad
de Honorum, de las cuias de los soldados oficiales y sargentos
nezias que se les conte de; Y en cuio que el dho. Sr. Dn. Pedro no logre da
duz. Y sus antezidentes, se Comete al Sr. Dn. Ygnazio Lomas, Y
de cuenta para Resolver =

Se. Sobre Sr. Mayordo. de Artillo. = Y habiendo se hecho Relazion de este Caualleo para Resolver sobre
la proposizion que el Sr. Dn. Ygnazio Lomas Regr. Patron de Hospitio hizo
en el de doze del Corr.te Representando el perjuizio que se sigue en las dis
tribuzion del trigo de Hospitio Y lo moderado del Hospitio, a que se da a la
panaderia, Con todas las demas zircunstancias que contiene; Y dicho Sr.